



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 10 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente 1945-DCEPyC-MDLP-2019 y las Ordenanzas 393-HCDCDLP-2019 y 395-HCDCDLP-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art 2º de la Ordenanza 393-HCDCDLP-2019 hace mención a lo establecido en la Ordenanza 304-HCDCDLP-2016 “Autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer la venta de los vehículos citados en el Artículo precedente, tomando como base los valores establecidos, según lo estipulado en la Ordenanza 304-HCDCDLP-2016 en su Art 15 Inc. n) , quedando facultado a determinar el procedimiento más conveniente para hacer efectiva la venta de los vehículos de referencia :

Que la ordenanza 304-HCDCDLP-2016 ha sido reemplazada por la Ordenanza 395-HCDCDLP-2019;

Que es necesaria la modificación del artículo 2º a los fines que no pierda vigencia ante una nueva Ordenanza de Compras y Contrataciones, salvo que se indique lo contrario;

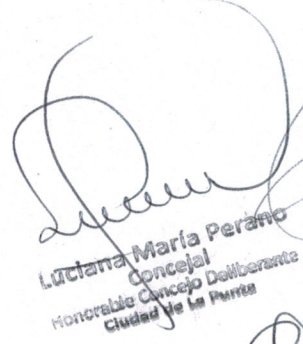
Por ello y en uso de sus atribuciones

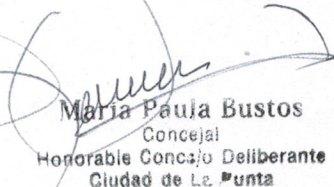
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1º.- Sustituir el contenido del Art 2º de la Ordenanza 393-HCDCDLP-2019 por el siguiente texto.” **Art. 2º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer la venta de los vehículos citados en el Artículo precedente, tomando como base los valores establecidos, según lo estipulado en la Ordenanza 395-HCDCDLP-2019 u otra que la reemplace en el futuro, quedando facultado a determinar el procedimiento más conveniente para hacer efectiva la venta de los vehículos de referencia.-

Art. 2º.- De forma.-


María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta